

APUNTES SOBRE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACION SINDICAL EN VENEZUELA

(A PROPOSITO DE LOS SINDICATOS NACIONALES
POR RAMA DE INDUSTRIA
Y DEL VIII CONGRESO DE LA C.T.V)

FRANCISCO ITURRASPE *

I. INTRODUCCION

El movimiento sindical nace como un producto de las necesidades de los trabajadores como clase explotada dentro de la sociedad capitalista y constituye un elemento dinámico que permanentemente avanza y se perfecciona de acuerdo al desarrollo social.

La proliferación de miles de sindicatos, en una etapa, demuestra la dinámica antes mencionada, pero también, llegado determinado momento, constituye por la falta de centralización, un factor de dispersión, de pérdida de la cohesión y unidad del movimiento organizado de los trabajadores.

Las tendencias mundiales, y en particular las observadas en los países de mayor desarrollo sindical en el continente latinoamericano, son a la unidad y centralización, a la construcción de poderosas organizaciones de masas que nuclean a miles de trabajadores, dando respuestas organizativas a sus necesidades e intereses reivindicativos.

Este sindicalismo de masas aparece como un instrumento apto, no solamente para las reivindicaciones económicas inmediatas de la clase obrera, sino para permitir un avance real en la correlación de clases

* El autor es abogado laboralista y docente universitario en Derecho del Trabajo y Economía Política. Actualmente se desempeña como investigador en Derecho del Trabajo de la Universidad Central de Venezuela. Ha realizado numerosos trabajos de investigación socio-laboral, y publicado últimamente, sobre el tema de este artículo el libro "La Organización Sindical por rama de industria en América Latina" y el opúsculo "El Sindicato Nacional por rama de industria" (Caracas, 1980).

dentro de la sociedad; a la vez, se erige en organismo de participación permanente de los obreros, campesinos, empleados, etc., en los mecanismos de gestión de las grandes decisiones de la comunidad.

Este avance real de la clase obrera constituye un fundamento o presupuesto básico del cuestionamiento del sistema por parte de la misma clase obrera y su posibilidad de operar profundas transformaciones.

Es por ello que hoy está en debate, en el seno del movimiento obrero de Venezuela, la necesidad de reestructurar sus organizaciones sindicales. Uno de los asuntos a debatir es el de la centralización sindical a través de organizaciones de carácter nacional que agrupen a los trabajadores de determinada actividad productiva.

II. TIPOLOGIA SINDICAL

El octavo punto del reciente temario del VIII Congreso de la CTV (Confederación de Trabajadores de Venezuela) que se realizó en octubre planteó el debate sobre "*Organización y Estructura Sindical*". Se anticipa, pues, la propuesta de constitución de Sindicato Nacional por Rama de Industria, Comercio y Servicios que están discutiendo diversas fuerzas que se expresan en esa central obrera, la principal de Venezuela.

Creemos que este debate tiene gran importancia, y puede determinar el rediseño orgánico de sectores importantes del Movimiento Sindical, por ello, tratamos en estas páginas de brindar algunas informaciones técnico-jurídicas sobre el tema, así como breves reflexiones para la discusión.

Clasificación: Para clasificar los sindicatos (de primer grado) por su estructura orgánica utilizamos dos variables o niveles de clasificación:

a) La "forma" organizativa:

a-1: Sindicatos de Empresa,

a-2: Sindicatos Profesionales (u horizontales),

a-3: Sindicatos de Industria, o por rama de industria (o verticales).

b) Por la zona de actuación:

b-1: Sindicatos locales,

b-2: Sindicatos regionales (o estaduales),

b-3: Sindicatos Nacionales.

En la actualidad, el Movimiento Sindical Venezolano se encuentra organizado en sindicatos de *Empresa* y de *Industria* predominantemente, atendiendo a la primera clasificación (por ejemplo: Sindicato de Obreros y Empleados de la General Motors (de empresa) o Sindicato Unico de la Industria de la Construcción del Distrito Federal y Estado Miranda (de Industria).

Atendiendo a la segunda clasificación, por zona de actuación, los sindicatos son predominantemente locales y regionales (sirviendo los ejemplos del párrafo anterior) existiendo sindicatos nacionales solamente en el caso de los empleados públicos y el aislado de la organización de los trabajadores de la prensa.

c) Ubicación del Sindicato nacional por rama de industria en la clasificación.

Utilizando las dos variables anteriores (a-3 y b-3), encontramos que *el Sindicato Nacional de Industria es la organización sindical de primer grado que puede afiliarse a todos los trabajadores de determinada rama de la producción (industria, comercio o servicios) que laboren en cualquier profesión u oficio, en cualquier empresa o establecimiento de esa rama de la producción en cualquier lugar del territorio del país.*

d) Sindicato Nacional por rama de industria y Federaciones Nacionales.

Las Federaciones Nacionales son organizaciones sindicales de segundo grado que agrupan a sindicatos de diversos estados, que a su vez afilian a trabajadores.

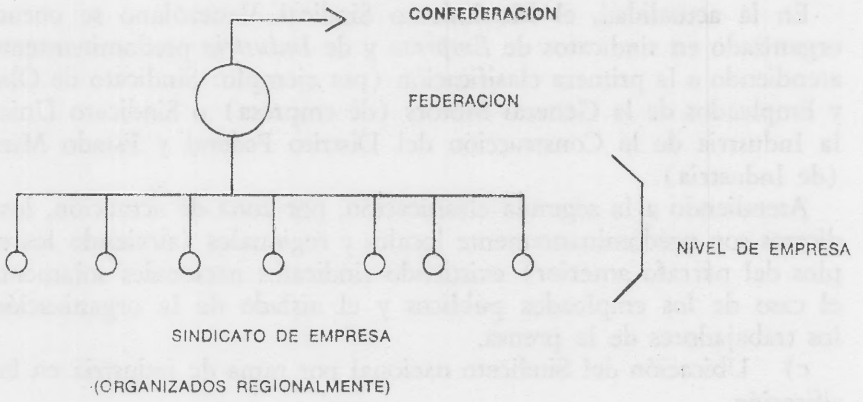
Los sindicatos base de las Federaciones pueden ser de empresa (Fetrametal, por ejemplo) o de industria (Fetraconstrucción, por ejemplo)

La estructuración de un Sindicato Nacional por rama de la industria sería conflictiva o competitiva con las Federaciones Nacionales y sus sindicatos de base, que deberán, en este nuevo modelo, unificar sus estructuras en un sindicato de primer grado que las contengan.

Concretamente, *la Federación sería reemplazada por el Sindicato Nacional. Los Sindicatos por Estado se convertirían en "Seccionales" del Sindicato Nacional, y los Sindicatos "por empresa" en Comisiones Internas del Sindicato. Una sola estructura sintetizaría las actuales*

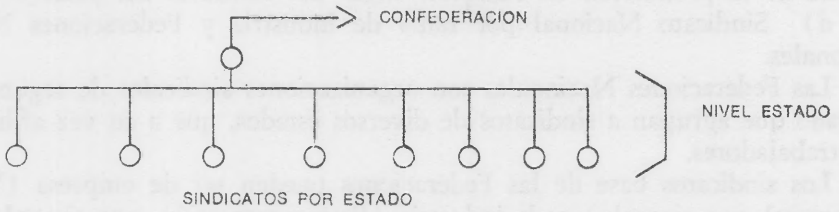
MODELO 1
(ACTUAL)

(POR EJEMPLO: FETRAMETAL)

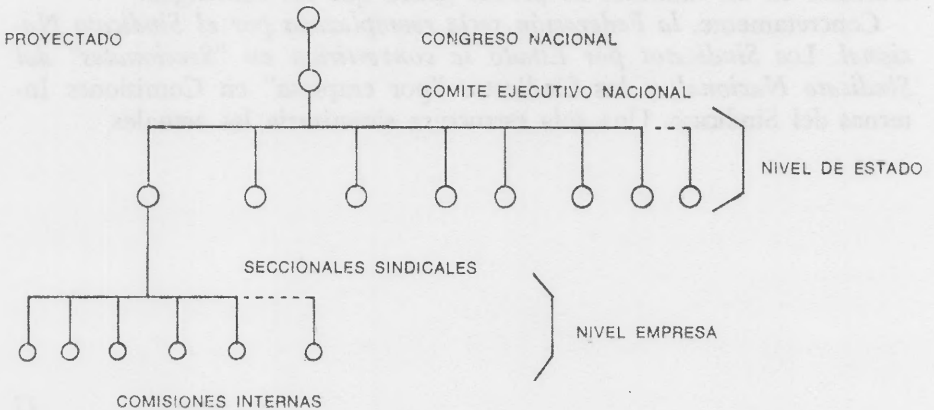


MODELO 2
(ACTUAL)

(POR EJEMPLO FETRACONSTRUCCION)



MODELO SINDICATO NACIONAL



III. MONOPOLIO Y PLURALIDAD SINDICAL

Cualquiera sea el nivel de las clasificaciones anteriores, podemos encontrar dos maneras generales de sindicación o sindicalización:

a): El *monopolio sindical*, que solo permite un sindicato, sea a nivel de empresa o industria. El primer caso (sindicato de empresa que ostenta el monopolio sindical) es el de Chile y Bolivia.

b): El principio de la *pluralidad sindical*, o sindicación plural, permite la formación de varios sindicatos, a nivel de una empresa o industria, de acuerdo a la libertad de sindicación que tienen los trabajadores, con el solo cumplimiento de requisitos mínimos. Es el sistema de la Ley Venezolana.

Queda claro que monopolio o sindicación única y pluralidad o sindicación plural *son un nivel de clasificación distinto* al analizado en el punto II del presente trabajo.

Existen sistemas como el Mexicano, en el que coexisten Sindicatos Nacionales de Industria, con la más amplia pluralidad sindical, de manera que los obreros y empleados que no deseen afiliarse al sindicato Nacional, pueden hacerlo a un sindicato profesional, o de empresa, o a un sindicato Industrial de Estado, por ejemplo. Creemos que ambos sistemas (sindicación única y plural) tienen sus ventajas y desventajas, y puede existir democracia y libertad sindical interna en una organización única pero, tanto la práctica, la legislación interna, como los tratados internacionales, así como la realidad de varias organizaciones en diferentes grados, parecen aconsejar el mantenimiento de la pluralidad sindical.

Es llamativo que centrales como CODESA y la CGT tengan expresamente en sus estatutos la aspiración de constituir sindicatos nacionales.

Esto indica que sería posible la *coexistencia de diferentes sindicatos nacionales por rama de industria*, afiliados a diferentes centrales, aunque con una tendencia general a la unidad de acción y a la unificación de las luchas.

Es obvio que el sistema de contratación colectiva por rama de industria (que tenderá a generalizarse en virtud de las nuevas estructuras) concede la capacidad de negociar el contrato (y posteriormente administrarlo) *solamente a las organizaciones mayoritarias, lo que permitirá un deslinde en relación a organizaciones no representativas.*

En una primera reflexión, creemos que puede decirse que existirían *dos modelos de sindicato nacional de industria* en virtud de este tema de

la pluralidad y monopolio sindical: uno que reclame el *monopolio sindical* para estos nuevos sindicatos y otro modelo que plantee el *desarrollo de los sindicatos nacionales de industria en el marco de la sindicación plural*, es decir, que permita la coexistencia de otro tipo de organizaciones.

IV. SINDICATO NACIONAL POR RAMA DE INDUSTRIA Y DEMOCRACIA SINDICAL

Creemos que una estructura sindical nacional puede ser un instrumento de *consolidación y ensanchamiento de la democracia sindical*, o todo lo contrario.

Esto depende, básicamente, de tres elementos:

- a): *Sistema electoral*
- b): *Sistema financiero*
- c): *Autonomía de los órganos sindicales de base.*

Abordaremos las posibilidades de cada uno de ellos en forma separada.

- a): **Sistema electoral:**

Puede ocurrir que pretenda trasplantarse al Sindicato Nacional por rama de industria las corruptelas del actual sistema electoral (sindicatos fantasmas, representatividad inflada de organizaciones pequeñas etc.). Pero es de toda lógica que deberá buscarse un sistema superador de esa lenta y cuestionada forma electoral actual en el campo sindical, permitiéndose la participación de miles de trabajadores en campañas nacionales por la orientación del movimiento obrero.

Creemos que un sindicato nacional deberá tener un sistema electoral que permita:

- a) *La elección simultánea de todos los niveles de la organización* (delegados de la Comisión Interna, miembros de las Seccionales regionales, miembros del Comité Nacional, miembros del Congreso del Sindicato y Delegados ante los órganos Confederales).
- b) *Elección secreta y directa:*
- c) *Aplicación de las normas de la Ley del Sufragio:*

d) *Protección de las minorías* (no obligación de presentar planchas en todos los lugares y representación proporcional).

e) Realización de *Campañas a nivel nacional* donde se debatan las grandes propuestas sindicales y los proyectos de cada fuerza para el sindicalismo.

En cuanto a la *proporcionalidad*, sería importante el *perfeccionamiento de la misma*, y evitar que, como en algunos países, primeras minorías detenten un poder absoluto en detrimento de las corrientes de diverso matiz que se desarrollen al interior del sindicato.

b) Sistema financiero:

Pretender un sistema financiero absolutamente centralizado para el sindicato nacional, llevaría a una centralización perjudicial para el desarrollo de las expresiones del movimiento sindical del interior en sus diversos escalones, así como la creación de una diferencia muy grande de recursos entre los diferentes órganos sindicales, como resultado de potenciar absolutamente a los órganos centrales y dejar desvalidos (o sujetos a la provisión de fondos de éstos) a las seccionales y comisiones internas.

Creemos, por el contrario, en la necesidad de un desarrollo orgánico de todos los órganos sindicales lo que posibilitará, por una parte, la creación de fondos nacionales (de huelga, de turismo, de asistencia social, etc.), y por otro la subsistencia y proyectos locales y regionales.

Para ello el Sindicato Nacional por rama de Industria deberá contar con un *sistema financiero y contable eficiente y práctico*, a nivel de base (empresa) estatal y nacional.

Deberán realizarse *presupuestos* anuales, aprobados con participación de las seccionales y el Congreso del Sindicato cuya ejecución sea periódicamente controlada por Consejos (de representantes de las Seccionales).

Pero lo más importante será, a nuestro criterio, la *estructura de cotización* (cuotas sindicales) que podría ser, por ejemplo, 20% para la Comisión Interna (nivel empresa), 30% para la Seccional Sindical (nivel Estado), 40% para el Comité Ejecutivo (nivel Nacional) y 10% para la Confederación Nacional

Deberá establecerse *un sistema de rendición de cuentas y responsabilidad y cuerpos de control y vigilancia permanentes a todos los niveles*, a los que deberá capacitarse para ejercer sus funciones correctamente.

Es obvio que se requiere para la implementación de un sistema financiero de este tipo una gran *tarea de formación*, pero, adviértase que al

disminuir el número de sindicatos, se facilita la racionalización administrativa y financiera.

c) Autonomía de los órganos sindicales de base.

Los órganos sindicales de base (Comisiones Internas y Seccionales) deberán ser elegidos por sus propios integrantes, a quienes rindan cuentas en Asambleas.

Estos órganos no podrán ser intervenidos por el Sindicato Nacional, salvo muy taxativas y limitadas circunstancias, y de acuerdo a mecanismos claramente establecidos, sin poder dilatarse esa intervención por un corto período de tiempo determinado.

Esta autonomía de los órganos de base tiene su reaseguro en la autonomía financiera (cotizaciones) y, a su vez, éstas (las organizaciones de base), deben ser consultadas para la realización del presupuesto del Sindicato.

V. REFLEXION

De esta forma, aparece la posibilidad de plantearse dos modelos de sindicato nacional; uno de tipo excesivamente centralizador, otro que permita la autonomía de las expresiones del interior; uno de estructura financiera totalmente centralizada y otro de estructura financiera y de cotización descentralizada; uno con un sistema electoral indirecto, otro con un sistema electoral directo, simultáneo, proporcional (con participación de todas las corrientes de opinión).

El debate está abierto, las nuevas estructuras que debe adoptar el movimiento sindical para enfrentar a los desafíos de la hora y los requerimientos de su propio crecimiento depende de la *reflexión y participación* de todos los sindicalistas de Venezuela.

Dejamos para un próximo artículo el análisis de las normas actuales (*lege data*) y las que se podrían proyectar (*lege ferenda*) para regir estas organizaciones.